



CUARTA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 8 de septiembre de 2020

número 72

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO por el que se otorga una compensación económica a las víctimas indirectas del homicidio de Marco Tulio Perdomo Guzmán ocurrido en el Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
DICTAMEN de idoneidad para ocupar el cargo de Coordinadora del Centro de Identificación Humana.	11

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 82 fracción XVIII y 85 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 2 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.¹

Que en ese sentido, el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en el país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma señale.

Que el derecho humano a la vida es fundamental y está reconocido en diversos instrumentos nacionales e internacionales que disponen que toda persona tiene

¹ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
<https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatareHumanrights.aspx>

derecho a que se respete su vida, considerándose además como el primero de todos los derechos dado que da a su titular cualquier otro derecho posible.

Que los derechos de los migrantes en México se contemplan en la Ley de Migración, norma que garantiza que, independientemente de su situación migratoria, accedan a la justicia, así como a los servicios de salud y educación, además de establecer que todos los migrantes en situación migratoria irregular tienen derecho a ser tratados sin discriminación alguna y con el debido respeto a sus derechos humanos.

Que la Ley General de Víctimas, así como la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, denominan como víctimas indirectas a los familiares o personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Que las víctimas indirectas de delitos tienen derecho a la reparación de las violaciones cometidas en contra de sus derechos humanos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Víctimas, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como las demás disposiciones aplicables.

Que el 31 de julio del año 2019, Marco Tulio Perdomo Guzmán, de nacionalidad hondureña, perdió la vida en consecuencia de las acciones de los elementos de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que por lo anterior, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió la Recomendación 58/2019 a la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual contempla como primer punto recomendatorio, la emisión de un Decreto del Ejecutivo en donde se oficialice el pago de la indemnización económica a favor de las víctimas indirectas por la privación de la vida de Marco Tulio Perdomo Guzmán.

Que atendiendo a la citada Recomendación, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas colaboró en la realización del Plan de Indemnización Económica a fin de garantizar el pago de compensación por pérdida de la vida, compensación por daño moral y compensación por lucro cesante, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Víctimas, la Ley Federal del Trabajo y la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en virtud de la violación a los derechos humanos de la que fue víctima Marco Tulio Perdomo Guzmán, el Estado de Coahuila de Zaragoza se compromete a la reparación integral del daño a las víctimas indirectas, tal y como se establece en las leyes mencionadas en el párrafo anterior.

Que por lo anterior, en ejercicio de las atribuciones que me confieren las disposiciones jurídicas aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE OTORGA UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS DEL HOMICIDIO DE MARCO TULIO PERDOMO GUZMÁN OCURRIDO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorgará una compensación económica a los familiares con carácter de víctimas indirectas de Marco Tulio Perdomo Guzmán, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, reconociendo como tales a los siguientes:

- I. Egli Roxana Méndez Ruíz, esposa de la víctima directa.
- II. Nataly Janeth Perdomo Méndez, hija de la víctima directa.
- III. Eder Daniel Perdomo Méndez, hijo de la víctima directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La compensación económica a que se refiere el artículo anterior comprenderá los siguientes conceptos:

- I. Por concepto de pérdida de la vida de Marco Tulio Perdomo Guzmán, se otorga la cantidad de \$1,240,450.00 (un millón doscientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- II. Por concepto de daño moral, se otorga la cantidad de \$295,715.00 (doscientos noventa y cinco mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.).
- III. Por concepto de lucro cesante, se otorga la cantidad de \$1,374,044.76 (un millón trescientos setenta y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 76/100 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- El monto de los conceptos establecidos en el artículo anterior, suman la cantidad de \$2,910,209.76 (dos millones novecientos diez mil doscientos nueve pesos 76/100 M.N.), monto que será entregado a las víctimas indirectas a que hace mención el artículo primero del presente decreto, mediante las exhibiciones siguientes:

- I. Un pago inicial por la cantidad \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- II. El pago de 2,310,209.76 (dos millones trescientos diez mil doscientos nueve pesos 76/100 M.N.), mediante ministraciones mensuales por un periodo de veinte años por la cantidad de \$9,625.87 (nueve mil seiscientos veinticinco pesos 87/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- Las víctimas indirectas señaladas en el artículo primero del presente decreto, gozarán además de la prestación de los servicios de salud con que cuenta la Secretaría de Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO QUINTO.- Se otorgará a las personas que desempeñen la patria potestad, guarda y custodia o tutela de los hijos de la víctima directa, la tarjeta "La Mera Mera" expedida por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a los lineamientos para la operación de la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza otorgará una beca escolar a las víctimas indirectas a que hace

referencia el artículo primero del presente decreto, de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría del Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a sus diversos programas, deberá facilitar un trabajo digno a la víctima indirecta contemplada en la fracción I del artículo primero del presente decreto.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las compensaciones económicas señaladas en el artículo segundo del presente decreto, se otorgarán por conducto de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Las citadas compensaciones económicas se entregarán mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale la víctima indirecta establecida en la fracción I del artículo primero del presente decreto, para que por su conducto se distribuyan en forma equitativa entre las demás víctimas que refiere el presente decreto, acorde a las necesidades específicas de cada una de ellas.

Las exhibiciones a que hace referencia el artículo tercero del presente decreto, serán pagaderas en la moneda que para tal efecto se sirva señalar la víctima indirecta establecida en la fracción I del artículo primero del mismo, ajustándose al tipo de cambio establecido por el Banco de México, al día en que se efectúe la operación bancaria, sin que esto represente un aumento o disminución del monto de las cantidades preestablecidas en pesos mexicanos, corriendo por cuenta del destinatario el costo bancario que genere el cambio de divisas.

ARTÍCULO NOVENO.- La Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza deberá designar dentro de la partida presupuestal anual de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en base a su proyecto de presupuesto, los recursos necesarios a fin de que esta última aporte las compensaciones económicas establecidas en el artículo segundo del presente decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y surtirá efectos por un periodo de veinte años contados a partir de la exhibición del pago inicial contemplado en la fracción I del artículo tercero del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las prestaciones a que hacen referencia los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo del presente decreto, quedarán sujetas a los lineamientos y reglas de operación establecidas para cada programa específico a que se hagan acreedoras las víctimas indirectas, así como a su residencia en el territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO TERCERO.- La beca escolar contemplada en el artículo sexto del presente decreto, se otorgará previa observancia de los trámites administrativos correspondientes ante la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se ajustará a los lineamientos, reglas de operación y vigencia establecidas para la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, la Secretaría de Educación y la Secretaría del Trabajo, todas del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de su competencia, deberán realizar las gestiones y trámites necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

DADO. En la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**

**LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN
(RÚBRICA)

DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y
DESARROLLO SOCIAL**

EL SECRETARIO DEL TRABAJO

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
(RÚBRICA)

**LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA
GONZÁLEZ**
(RÚBRICA)

**EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

DR. GERARDO MÁRQUEZ GUEVARA
(RÚBRICA)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO POR EL QUE SE OTORGA UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS DEL HOMICIDIO DE MARCO TULIO PERDOMO GUZMÁN OCURRIDO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Saltillo, Coahuila, a veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).-----

Visto el acuerdo de la Reunión Extraordinaria de la Mesa de Búsqueda celebrada el jueves seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020), mediante la cual quedó registrada la propuesta del Titular del Ejecutivo en el sentido de que la licenciada Yezka Garza Ramírez, se desempeñe como Coordinadora del Centro de Identificación Humana con relación a los aspectos administrativos, jurídicos, de gerencia y gestión, por lo que se instruyó a la Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza solicitara de los diversos grupos de familias de la entidad, realizaran en el término de cinco (5) días sus comentarios respecto del perfil propuesto, y una vez que los mismos han sido recabados; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. En atención al acuerdo de referencia, mediante correo electrónico de fecha siete (07) de agosto de dos mil veinte (2020), el titular de la Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza remitió a los diversos grupos de familias y colectivos de personas desaparecidas en la entidad, el currículum que la Lic. Yezka Garza Ramírez presentó al Titular del Ejecutivo; asimismo, mediante el referido correo electrónico, se solicitó, además, atenta y respetuosamente, que en el término de cinco (5) días las familias pudieran remitir a la comisión los comentarios que tuvieran respecto del perfil de la Lic. Yezka Garza Ramírez, para ocupar el cargo de Coordinadora del Centro de Identificación Humana en relación a los aspectos administrativos, jurídicos de gerencia y de gestión.

SEGUNDO. Dentro del término señalado, seis (06) de siete (07) colectivos emitieron comentarios respecto del perfil de la Lic. Yezka Garza Ramírez, para ocupar el cargo de Coordinadora del Centro de Identificación Humana en relación a los aspectos administrativos, jurídicos de gerencia y de gestión, en los términos siguientes:

a) Yolanda Moran Isais, en su carácter de Directora Ejecutiva de Buscando Desaparecidos México (BUSCAME) mediante oficio suscrito, de fecha doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020), señaló lo siguiente: *"A través de la presente me permito RECOMENDAR a la LIC. YEZKA GARZA RAMIREZ, como una persona Honesta, Trabajadora, Responsable, la cual asume con Firmeza, Dignidad y Compromiso cualquier tarea que se le asigne, como así lo ha demostrado durante su trayectoria como Servidor Público, Solidaria siempre, procurando el bienestar de los demás, comprometida en la búsqueda de soluciones cuando se le presentan problemas propios de su responsabilidad, siempre conciliadora, amable y muy respetuosa. Eso la distingue y la hace digna de confianza en lo que se le encomienda. Algo más que la avala y distingue, es sin duda, su preparación profesional, la que le ha servido y aplicado ante cualquier adversidad y con su carácter conciliador sabe trabajar y buscar soluciones, siempre respetuosa de los demás. Su amplia experiencia en el Sector Público le ha preparado para desempeñar cualquier cargo que se le asigne, caracterizándola como una profesionalista seria, comprometida y formal. Segura estoy que con toda su experiencia y responsabilidad que la caracterizan, es la indicada y la mejor elección para desempeñar el cargo que se le ha asignado. Ella logrará esas buenas relaciones públicas tan necesarias con instancias Gubernamentales, ya*

sean Federales, Estatales, Municipales, incluso con Instancias Internacionales.”. Escrito que se adjunta al presente.

b) Blanca Isabel Martínez Bustos, en su carácter de Directora del Centro Diocesano de Derechos Humanos Fray Juan de Larios y de Asesora de Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila y México (FUUNDEC-M), mediante correo electrónico de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), manifestó lo siguiente: *“Estimado Lic. Ricardo Martínez Loyola. En respuesta al correo que nos envió después de la sesión del 6 de agosto, en el que nos envía el CV de la Lic. Yezka Garza Ramírez, solo algunos comentarios generales, preguntas y propuesta. Leyendo con detenimiento el CV de la Lic. Garza Ramírez, pues no da elementos suficientes para el desarrollo del puesto, que aún tampoco está claro en términos de sus funciones y anclaje institucional, pero que tiene que ver en términos generales en gestión y gerencia de recursos económicos. Reivindico la propuesta de seguir los procesos como el que hicimos para el nombramiento del titular y las personas subcomisionadas de la Comisión Estatal de Búsqueda. Desafortunadamente, las referencias de puestos públicos que menciona la Lic. Garza Ramírez, para nosotras no son recomendaciones, más bien preocupación. Dado nuestro trabajo, nos toca conocer las serias deficiencias, por decir lo menos, de las instituciones gubernamentales. Nos gustaría saber su valoración por la limitada “Alerta de género en Torreón”, que pone como referencia de su trabajo, y su postura y trabajo ante las resistencias de la Fiscalía y el Ejecutivo para abordar la grave realidad de la violencia en razón de género, el feminicidio, entre otros graves delitos y violaciones a los DHs, Las observaciones, puestas en la mesa sobre sus posibles omisiones en casos de desaparición de menores, considero que por respeto a ella y su derecho a ser escuchada, es importante que se esclarezcan. Nos preocupó también que se mencionara el día 6*

de agosto que venía recomendada por la ONU, suponiendo que se hablaba de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con quienes tenemos años trabajando y no suelen ser así sus métodos de intervención en los procesos, pero después de leer el CV, suponemos que la recomendación viene de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en la que sí fue responsable de la administración de recursos y gestión de estos, entre otras responsabilidades. Pero, lo que más nos preocupa es la nula referencia, ni de un taller o lectura, sobre la seria problemática de las desapariciones, de igual manera la grave ausencia en su formación y experiencia, sobre la exigencia de la identificación forense y el regreso a casa de todas las personas sin identificar en nuestro estado, como elemento constitutivo del Derecho a la Verdad y a la Justicia. Ciertamente el Centro de Identificación Humana, necesita un perfil con experiencia de gestión de equipos y recursos, que fue una los argumentos que pusieron en la mesa como recomendación, pero quien sea responsable de la Coordinación General del Centro, exige, sí o sí, conocimiento de la problemática que estamos viviendo tanto de las desapariciones, ejecuciones extrajudiciales, identificación humana y sobre la seria crisis de las instituciones encargadas de procurar y administrar la justicia. Tenemos algunas preguntas, que consideramos necesario que queden claras. ¿Entendemos que este puesto estará subordinado al equipo colegiado, cuyo Titular es el Lic. Ricardo Martínez Loyola, ¿de la Comisión Estatal de Búsqueda? ¿No sería mejor decidir primero quien será la persona que sustituirá al ex subcomisionado Carlos Rodríguez? quien estaba encargado de la tarea de estrategias de búsqueda desde un enfoque contextualizado y de comprensión de la lógica de acción macro criminal. ¿Qué es lo que necesita el gobernador que le ayude? Proponemos, que si la Lic. Garza Ramírez, tiene experiencia, por qué no se le asigna un cargo de gestora de recursos para el funcionamiento del Centro

Regional de Identificación Forense. Finalmente, nos preocupa que las precipitaciones, al igual que los letargos inducidos, para llegar a la nada. Nosotras estamos consultando a colegas con experiencia en estos procesos de Identificación Humana, sobre qué elementos debería de contemplar el perfil idóneo, de la persona o personas adecuadas para la Coordinación de un Centro de Identificación Humana, como el que hemos construido de manera colectiva, y sin soberbia, pero sí con responsabilidad, el equipo de nuestro Centro de DHs hemos sido partícipes activas. Los espacios de discusión y construcción que hemos logrado con la participación de sociedad civil y funcionarios, han sido toda una experiencia de colaboración para un fin común. Esto nos implicó disponibilidad a todas y todos. Confiamos que esta coyuntura sea una oportunidad para los cientos o miles de personas sin identificar en nuestro estado. Confiamos y apostamos por seguir tendiendo puentes para construir consensos y procesos por la verdad y la justicia. Reiteramos, lo expresado el 6 de agosto, al Gobernador Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, confiamos en que él estará tomando en cuenta todo el proceso y lo Agradecemos, el espacio para expresar nuestra palabra. Enviamos copia de nuestra respuesta al GAT, tal y como acordamos en la sesión del 6 de agosto". Correo que se adjunta al presente.

c) Silvia Elida Ortiz Solís, en su carácter de Presidenta de Grupo Víctimas por sus Derechos en Acción, (Grupo VI.D.A) Laguna, mediante correo electrónico de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), señaló lo siguiente: "Agradecemos la atención. Como establecimos en la mesa. Titular o coordinador se dedicará a conseguir fondos, estrategias de crecimiento, etc. En cuanto a la elección del coordinador del proceso de identificación es donde solicitamos sea por concurso o con la intervención de las familias.". Asimismo, en fecha 19 de agosto de 2020, presentó escrito firmado en el que refirió lo siguiente: "A quien corresponda: Por

este conducto nos dirigimos a Usted enviándole un cordial saludo, el motivo de esta misiva es para corroborar el apoyo a la propuesta del señor gobernador en cuanto al titular del Centro de Identificación forense en Coahuila, no sin antes solicitar que el cargo del coordinador de servicios forenses del Centro tenga el mismo rango y no dependa de nadie en la toma de decisiones de identificación. Lo que más nos interesa al Grupo VI.D.A Laguna A.C. es que se avance en los procesos de identificación y no queremos a un forense como titular que se esté preocupando por si falta alguien o no se ha comprado lo otro, en pocas palabras en lo administrativo, por consiguiente, apoyamos a la Licenciada Garza Ramírez para dicha titularidad de la mano con el que pueda ser el coordinador de los servicios forenses. No existe nada establecido en cuanto actividades en relación a Centros de esta naturaleza, es por ello que debemos marcar la diferencia con las bases del mejor funcionamiento, como se ha hecho hasta hoy y que todo lo relacionado a estas actividades funcione bien y quedemos como un estado innovador. Sabemos que esta persona cuenta con la capacidad, conocimiento y experiencia para desenvolverse en el cargo que se le designaría, tenemos conocimiento que es una persona comprometida con su trabajo y no tenemos duda alguna que cumplirá con cada uno de los acuerdos a los que se comprometa y más si la avala el Sr. Gobernador. La Lic. Yezka Garza se ha desempeñado en diferentes cargos en gobierno del estado por lo tanto esperamos que no le falle al compromiso establecido para dicho cargo, pero sobre todo a las familias. Sin más por el momento, nos despedimos de usted confiando en su ética y profesionalismo". Correo y escrito que se adjuntan al presente.

d) La Lic. Ariana Denise García Bosque, en su carácter de representante legal de Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas A.C., mediante correo electrónico de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinte

(2020), al que acompañó comentarios en el curriculum vitae de la Lic. Yezca Garza Ramírez, mediante los cuales señaló lo siguiente: "Agradecemos de antemano él envió del CV, renviamos con observaciones, y al respecto del proceso acordado para valorar la propuesta del Gobernador, recordemos que esta debería ser en consenso con el GAT, por lo que solicitaría: Primero. Se fijará fecha para reunión virtual a efecto de trabajar este tema, para lo que resulta necesario A) Se puntualice, ¿cuál es el Cargo para el que se postula? ¿Cuáles son las funciones de este encargo? ¿De qué apartado de la Ley de Desaparecidos y/o del Reglamento de la Comisión de Búsqueda, se desprende ese Cargó? ¿Cuál es el Perfil necesario para la persona que se postule a este Cargo? Segundo.- Teniendo la Información anterior surgen otros cuestionamientos que a preguntas directas deberá responder el postulante: ¿Cuál fue la duración de su encargo como Procuradora del PRONNIF?, ¿Durante su encargo como tomando en cuenta que fue una de las épocas más crudas de la Desaparición no solo de Adultos sino de Niños y niñas, ¿Cuál fue el posicionamiento y a efecto de ello el pronunciamiento público sobre la desaparición de niños y niñas? cuál fue su pronunciamiento en relación a la orfandad de niños y niñas de la Desaparición? y cuáles fueron las acciones concretas realizadas? Tomando en cuenta los cientos de caos acaecidos en el estado de Coahuila, especialmente en la región Norte (Piedras Negras), casos como menores arrancados de sus padres desaparecidos y abandonados en casas hogar, refugiados en estas casas. ¿Cómo se documentaron estos casos? y Cuales fueron las denuncias o investigaciones que realizara a partir de los casos de estos niños dejados en las casas hogar, ¿Qué medidas se tomaron en materia de Adopción, para proteger a estos menores y que no fueran entregados en adopción?, ¿Existe registro de cuantos niños fueron dados en adopción en este periodo del 2012 al 2017 que termino su encargo? y que diga la postulante, si participo de las mesas de trabajo con tema de menores desaparecidos durante su

mandato como procuradora? Así un sin fin de interrogantes que para que dé directa puedan ser respondidas, valdría la pena se respetara el proceso de Selección de funcionarios públicos que ocupan encargo en la Comisión de Búsqueda, es decir que se emita convocatoria y que sean evaluados por expertos y las familias. Pediría además que, así como a sucedió en procesos diversos en este caso en particular, se invite a la DRA. CARLA QUINTANA, a efecto de que escuche el posicionamiento de los grupos de familia, y con ello pueda emitir una opinión técnica del perfil. De la misma forma como ha sucedido en ocasiones anteriores se convoque a la Oficina del Alto Comisionado de la ONU. Por último solicito se tome en cuenta las observaciones hechas al Currículum que se anexa".

Respecto de a las observaciones realizadas en el currículum de la Lic. Yezka Garza Ramírez, sin perjuicio del que el mismo se adjunta al presente, a continuación, se reproducen los párrafos o apartados del referido currículum y los comentarios realizados por la Lic. Ariana Denise García Bosque, en los siguientes términos: Sobre el siguiente párrafo: "OBJETIVO: Desarrollar acciones de alto impacto en beneficio de la sociedad en general, con el fin de aportar mis conocimientos, habilidades y aptitudes, así como de prestar un servicio de calidad, logrando así una ejecución impecable del proyecto o la función a desarrollar." Se realizó el siguiente comentario: "Con este objetivo se advierte que no es su intención posicionarse como titular de la Coordinación del Centro de identificación, pues su objeto; resulta ser GENERICO, y no refiere nada en relación al PUESTO que se disputa, es decir un área con PERFIL ESPECIAL, es decir que en esta institución se requiere de conocimientos y PERICIA sobre la materia forense, en especial la identificación de personas, y la coordinación depende la EXPERIENCIA del trabajo multidisciplinario del EXPERTO que dese ocupar este puesto, por lo que del propio objetivo no se advierte que su intención sea al menos lograr avances en materia de identificación de personas, y entrega a

sus familiares". En relación al párrafo que a continuación se reproduce: "La solución de problemas, la persistencia para lograr nuevos retos, dedicación constante, la actitud de servicio, el rápido aprendizaje, el gusto de trabajar en equipo, la facilidad de adaptarme con las personas y la capacidad de análisis", se realizó el siguiente comentario: "De las habilidades, al igual que el objetivo, habla de forma muy general y NO SE PERCIBE, que este currículum haya sido pensado en el acompañamiento de casos de identificación, por lo que sería necesario haber expuesto cuáles son esas habilidades o aptitudes, en relación a las funciones que desempeñará, pero se entiende adames, que resulta difícil, pues en REALIDAD, NO ESTA DEFINIDO el cargo para el que se postula ni las funciones del mismo, por lo que sería imperante, en primera instancia definir el ENCARGO Y FUNCIONES DEL MISMO, sin que en la reunión pasada se haya definido". Respecto al párrafo siguiente: Dependencia: Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres en Coahuila. • Puesto: Directora General de los Centros de Justicia para las Mujeres en Coahuila. • Jefe inmediato: Mtro. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador de Coahuila (2011-2017)". Se hizo el siguiente comentario: "Es el mismo periodo que su puesto como Procuradora, lo que genera adamas conflicto con los puestos desempeñados, pues aparece como titular de dependencias distintas en el mismo periodo". Finalmente, en relación al apartado que a continuación se reproduce: "Dependencia: Procuraduría para los Niños, Niñas y la Familia (PRONNIF) • Puesto: Procuradora Estatal para Niños, Niñas y la Familia. • Jefe inmediato: -Mtro. Rubén Ignacio Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila. -Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza (2017-2023) ...". Se realizaron los siguientes comentarios: "No establece temporalidad por lo que se presume que fue durante toda la administración y en ese sentido, NO ESTABLECE CUAL FUE SU PRONUNCIAMIENTO O POSICIONAMIENTO

FRENTE A LAS DESAPARICIONES DE NIÑOS, Y LOS NIÑOS HUERFANOS DE PADRES ESAPARECIDOS, en pocas palabras no hizo nada en relación a la protección de menores víctimas de la DESAPARICION sobre todo al haber estado como PROCURADORA, es decir obligada directa de la defensa y protección de los derechos de los niños. Y se advierte del propio currículum inconsistencia al referir como experiencia laboral "Directora General de los Centros de Justicia para las Mujeres en Coahuila." En la temporalidad de 2011-2017, ello sin contar los señalamientos públicos hechos por diversas madres de familias <https://vanguardia.com.mx/articulo/exigen-renuncia-de-yezka-garza-la-pronnif> • <http://rancherita.com.mx/noticias/detalles/8354/escapan-tres-ninos-de-casa-hogar-casa-de-misericordia-dicen-que-les-pegaban.html#.XzG6BC1t-jg> • En este último caso, sin que esta casa hogar diera aviso a las autoridades de la ausencia de los menores y sin que PRONNIF verificara las condiciones de seguridad de esa casa hogar se permitió que la misma siguiera fungiendo, este caso representa en el tema de menores desaparecidos y de forma similar al caso de <https://www.milenio.com/estados/regresan-coahuila-5-jovenes-albergue-mama-rosa> En donde se advirtió la forma en la que menores de edad permanecen aislados de sus familias, a través de estas instituciones y nunca el PRNNIF, se ha pronunciado con un mecanismo, en el que estos albergues de menores, informen puntualmente sobre el destino final de los menores, siendo incluso una de las formas en las que los delincuentes en el año 2011 utilizaron para dejar menores hijos de personas desaparecidas en estos lugares y los titulares de esta dependencia no HAN RENDIDO CUENTA, FRENTE A SUS OMISIONES. Existen más de 10 casos que se investigan ante la Fiscalía Justicia en el Estado de Coahuila, en el que por testimonio se desprende el PRONNIF en el periodo en el que la Lic. Yesca actuó como Procuradora de PRONNIF, intervinieron en el resguardo y aseguramiento de menores, víctimas de la desaparición, sin embargo

no se advierte NINGUNA ACCION CONCRETA, realizada en aras de la protección de los derechos de estos menores. Como en la mayoría de los casos de servidores públicos de aquel periodo 2011-2017 fue preferible callar y con ese silencio mediante la aquiescencia permitir la Violación a Derechos Humanos de estos niños y niñas. <https://vanguardia.com.mx/articulo/la-mujer-que-llora-11-desaparecidos-0> DE las investigaciones realizadas por el Colegio de México en el denominado EL YUGO Z, se describe puntualmente el modus operando de la delincuencia, de ello como es que el PRONNIF conocía de aquellos casos en menores eran arrancados de sus familias para después de dejarlos huérfanos, ser entregados a diversas casas hogares, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/274076/El_yugo_Zeta_FINAL_11-16-17.pdf Sin que esta institución se pronunciara al respecto, luego entonces el Silencio frente a estos actos, hace cuestionarnos si, ante violaciones diversas, o malas prácticas, QUIEN PRETENDA TOMAR EL CONTROL DE EL CENTRO E IDENTIFICACION HUMANA, podrá denunciar, para PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS DESAPAREICODS Y SUS FAMILIAS. ". Correo y escrito que se adjuntan al presente.

e) Olga Lidia Saucedo García, en su carácter de Presidenta de Alas de Esperanza A.C. mediante oficio suscrito, en fecha trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), señaló lo siguiente: "El Centro Regional de Identificación Humana es un proyecto en el que se ha logrado avanzar gracias al profundo impulso de quienes integramos cada uno de los colectivos. Estamos conscientes que para la construcción del modelo institucional que logre resultados concretos y dé respuesta a nuestras necesidades y demandas, se requiere de una persona que cuente con la habilidad y experiencia para reunir diversos factores indispensables que permitan sistematizar y, sobre todo, operativizar un proyecto de tan elevada

trascendencia, estructurando áreas administrativas, jurídica, de investigación y de gestión pública, con un acompañamiento constante y permanente de expertos en materia forense. Por lo tanto, una vez que analizamos de manera puntual el perfil y la trayectoria institucional de la Lic. Yezka Garza Ramírez, consideramos que reúne la experiencia y las habilidades necesarias para la Coordinación del Centro Regional de Identificación Humana. Confiamos y respaldamos la propuesta del Señor Gobernador, reiterando nuestro compromiso para el fortalecimiento de las acciones encaminadas a la búsqueda e identificación de personas". Escrito que se adjunta al presente.

f) María de la Luz López Castruita, en su carácter de Presidenta de Voz que Clama Justicia por Personas Desaparecidas, mediante oficio suscrito, de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veinte (2020), señaló lo siguiente: "*En seguimiento a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria de la mesa de búsqueda celebrada recientemente y en atención particular a la propuesta expresa de ingeniero miguel ángel Riquelme Solís, gobernado constitucional del estado de Coahuila, con respecto a su intención de designar a la Lic. Yezka Garza Ramírez, como coordinadora del Centro de Identificación Humana, me permito manifestar lo siguiente: Tras haber analizado a detalle la trayectoria profesional del perfil propuesto, considerando su participación en la alta dirección de proyectos de alto impacto, tanto a nivel local como nacional, en los cuales ha adquirido habilidades y herramientas profesionales que serían útiles al interior del centro de identificación humana, manifestamos nuestra conformidad respecto a la propuesta emitida por el ejecutivo del estado. Sin más por el momento, me despido de usted".* Escrito que se adjunta al presente.

g) En relación a la Asociación Internacional de Búsqueda de Desaparecidos en México (ASINBUDES), no se presentaron comentarios.

TERCERO. A la fecha de este dictamen, la Lic. Yezka Garza Ramírez, remitió diversas cartas de recomendación que a continuación se reproducen y se adjuntan al presente.

a) Carta de recomendación de fecha once (11) de agosto de dos mil veinte (2020), suscrita por Rosa C. Rodriguez Mera, en su carácter de Assistant U.S. Attorney, SDFL en la que señala lo siguiente: *"To whom it may concern, It is with great pleasure that I provide this recommendation letter for Yezka Garza. I was working as a Resident Legal Advisor, assisting INL – State Dept. In 2019, I had the opportunity to work with Ms. Garza, while she worked as Project Manager for the United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) in Mexico. Yezka consistently showed excellent communication and problem-solving skills, approaching the project's challenges with creativity, professionalism and resoluteness. I am confident that Yezka's skills and leadership will surpass your expectations and make her an invaluable addition to any project, business or government agency in which her services are required. Please feel free to contact me for any further information. Sincerely, Rosa C. Rodriguez Mera Assistant U.S. Attorney, SDFL. Rosa.Rodriguez Mera@usdoj.gov 1 (786) 360-9790"*.

Que, a su traducción textual en el idioma español, refiere lo siguiente:

A quien corresponda:

Con gran placer otorgo esta carta de recomendación a favor de Yezka Garza. Trabajé como Asesor Legal Residente de la Oficina Internacional de Asuntos

Antinarcóticos y Procuración de Justicia del Departamento de Estado. En 2019, tuve la oportunidad de trabajar con la Sra. Garza, mientras ella se desempeñaba como Coordinadora de Proyecto para la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en México. Yezka constantemente demostró una excelente capacidad de comunicación y resolución de problemas, abordando los retos del proyecto con creatividad, profesionalismo y determinación.

Confío en que las habilidades y el liderazgo de Yezka sobrepasarán sus expectativas y la convertirán en un agregado invaluable dentro de cualquier proyecto, negocio o institución gubernamental en que sus servicios sean requeridos.

Por favor contácteme en caso de requerir cualquier información adicional.

Sinceramente, Rosa C. Rodríguez Mera

Procuradora Federal de los EEUU. Documento que se adjunta al presente.

- b) Carta de recomendación de fecha siete (07) de agosto de dos mil veinte (2020) firmada por el Maestro Carlos Eduardo Castro Alcudía, Especialista Senior en Procuración de Justicia Oficina de la Iniciativa Mérida Embajada Americana de la Ciudad de México, en los términos siguientes: "A quien corresponda: Por este medio, me permito hacerles saber que tengo el honor de conocer a la Maestra Yezka Garza Ramírez, de quien he tenido la oportunidad de conocer y comprobar su alto compromiso, conocimiento y liderazgo en temas relacionados con el sector justicia. En ese sentido, me consta su experiencia y solidez profesional, inclusive en el manejo de programas de colaboración internacional y con sinceridad puedo decir que ha sido muy satisfactorio el resultado de ello. En ese orden de ideas, es importante hacer notar que, en su carácter de Coordinadora del Proyecto de Consolidación del Sistema de Justicia Penal en

México, proyecto ejecutado a través de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen (ONUDC, POR SUS SIGLAS EN INGRES), bajo el auspicio de la oficina de la iniciativa Mérida; en el que fuimos contraparte. Siempre encontré en Yezka a una persona receptiva, proactiva, empática y fundamentalmente enfocada a los resultados y al desarrollo de equipos efectivos de trabajo. Yezka es extremadamente comprometida, tiene amplia experiencia y conocimiento, lo que me hace muy sencillo recomendarle e incluso decir que ella será un gran activo para cualquier organización pública, quien de inmediato aportara de manera positiva tanto en resultado como en el clima organizacional. Durante los años que le he conocido, siempre ha estado a la altura de sus compromisos y responsabilidades, con base en su propia dedicación y honradez. En ese sentido siéntase con la libertad de contactarme en el caso de requerir precise algún dato o profundice en los temas que sean de su interés respecto mi opinión profesional y personal de Yezka". Escrito que se adjunta al presente.

- c) Carta de recomendación de fecha once (11) de agosto de dos mil veinte (2020) firmada por el señor Mark Ayoob en su carácter de Security Advisor en United States Consulate – Monterrey, quien menciona lo siguiente: *"To Whom It May Concern, I have absolutely no reservations about recommending Yezka Garza, with whom I have had the honor of collaborating recently regarding international affairs while she held the Prosecutor's Office for Child Protection in the State of Coahuila de Zaragoza. In 2018, Yezka's professionalism and professionalism and willingness to work with the East Baton Rouge Sheriff's Office brought about the location, protection and repatriation of an American teenage girl, as well as the capture and extradition of the girl's father, who is now facing trial for second-degree murder. This case serves as an example of Yezka's*

dedication and commitment. There is no doubt in my mind that Yezka Will exceed all your expectations and become a valuable asset in any venture in which she participates. For any further information, please do not hesitate to contact me. Sincerely, Mark Ayoob". Documento que se adjunta al presente.

Que a su traducción textual en el idioma español, refiere lo siguiente:

A quien corresponda: No tengo reserva alguna en recomendar a Yezka Garza, con quien he tenido el honor de colaborar recientemente en relación a asuntos internacionales mientras se desempeñaba como Procuradora para Niños, Niñas y la Familia en el estado de Coahuila de Zaragoza. En 2018, el profesionalismo de Yezka y su disposición para trabajar de la mano de la Comisaría de East Baton Rouge, permitió la localización, resguardo y repatriación de una adolescente estadounidense, así como la captura y extradición de su padre, quien ahora enfrenta cargos por homicidio. Este caso ejemplifica la dedicación y responsabilidad de Yezka.

No tengo la más mínima duda de que Yezka superará todas sus expectativas y se convertirá en un valioso elemento en cualquier actividad en que participe.

Para mayor información, por favor no dude en contactarme.

Sinceramente,

Mark Ayoob

Asesor en seguridad, Consulado de los Estados Unidos en Monterrey

- d) Carta de recomendación de fecha diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020) firmada Mtro. Jesús Alejandro Alonso Olamendi, en su carácter de Asesor en el Senado de la República, quien señala lo siguiente: "A quien corresponda: Conocí a la Mtra. Yezka garza Ramírez en 2019 desde un punto de vista académico y profesional y valoro mucho sus talentos poco comunes y aprecio profundamente su gran interés en continuar con su compromiso de fortalecer las instituciones en su entidad y en la mejora permanente del marco legal y de

atención para lograr la plena efectividad de los derechos humanos en Coahuila. La Mtra. Yezka es una mujer profesional del derecho y un apersona sensible y comprometida con la promoción y aplicación de los derechos humanos en México. Posee un profundo talento e interés en incursionar en otros campos del conocimiento además del derecho tradicional, como lo son los derechos humanos, las políticas públicas y la política. Se ha distinguido por ser una funcionaria pública honesta, trabajadora y con un comprobado liderazgo, lo que le permite trabajar en grupos muy diversos desde un punto de vista cultural e intelectual. Como tal, Yezka es una profesionista destacada y consolidada como líder profesional impulsora de valores éticos y democráticos. En mi carrera profesional colabore con la Mtra. Yezka garza en la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el delito donde se desempeñó como Coordinadora del Proyecto de Consolidación del Sistema Justicia Penal en México y en donde una tuvo una destacada participación en el desarrollo e implementación del mismo, así como en diversas áreas dentro de la oficina. Su trabajo es un ejemplo destacado de investigación de campos sustentada en una sólida base teórica que ahonda en los vacíos legales que afectan el ejercicio de los derechos humanos en México. En ese sentido, el trabajo e investigación aplicada de la Mtra. Yezka Garza es altamente calificado y representa un ingrediente empírico clave en la comprensión del mejoramiento institucional en los países en desarrollo y por supuesto en nuestro país. En resumen, Yezka es un ejemplo destacado de una profesionista con bases sólidas teóricas y empíricas que le permitan generar los cambios positivos necesarios para contar con instituciones eficientes, responsables y, sobre todas las cosas, respetuosas de los derechos humanos de todas y todos, lo cual representa un profundo anhelo en nuestra sociedad. Como practicante, académica y como persona, encuentro en la Mtra. Yezka Garza Ramírez a una mujer altamente competente

y altamente profesional que sin duda estará a la altura de los retos que esta honrosa responsabilidad representa". Documento que se adjunta al presente.

CUARTO. A la fecha este dictamen, la Lic. Yezka Garza Ramírez, presentó documentos tendentes a acreditar que no ha sido inhabilitada para desempeñarse como servidora pública, que no tiene antecedentes penales y que no ha recibido una recomendación emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila por alguna violación a derechos fundamentales cometida durante su desempeño como servidora pública; documentos que se adjuntan al presente:

a) Constancia de No Inhabilitación, folio No. K20BS42593, mediante la cual se informa que, una vez revisado el Registro Nacional y Estatal de Servidores Públicos sancionados, existente en la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, no se encontró Antecedente de Inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público en contra de la C. YEZKA GARZA RAMIREZ.

b) Constancia de No Antecedentes Penales, oficio, DRSE/18919/2020, suscrito por la Lic. Yanett Argentina González de la Cruz, encargada de la Dirección de Reinserción Social de la Unidad del Sistema Estatal Penitenciario, con Folio 136832, mediante el que se hace constar que previa revisión del Archivo de Identificación Judicial existente en la Dirección de Reinserción Social, no se encontraron antecedentes penales en la competencia del Estado de Coahuila en contra de Garza Ramírez Yezka.

c) Certificación suscrita por la M.D. Gabriela Noguez Sandoval, Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la que se hace constar que, a 20 de agosto de 2020, se llevó a cabo una investigación dentro de los expedientes de la Visitaduría General en donde se corroboró que no existe queja en contra de la Lic. Yezka Garza Ramírez y, consecuentemente, no existe recomendación alguna por violaciones a derechos humanos que se haya emitido en contra de la mencionada Lic. Yezka Garza Ramírez.

QUINTO. Se realizó una investigación a efecto verificar los documentos y las aportaciones exhibidas por parte de la Lic. Yezka Garza Ramírez, así como se analizó de manera puntual los comentarios de los grupos de familias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en atención al acuerdo de la Reunión Extraordinaria de la Mesa de Búsqueda celebrada el jueves seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020), se dictamina:

PRIMERO. A la fecha del presente acuerdo, seis (06) de siete (07) colectivos remitieron, comentarios respecto del perfil de la Lic. Yezka Garza Ramírez, para ocupar el cargo de Coordinadora del Centro de Identificación Humana en relación a los aspectos administrativos, jurídicos de gerencia y de gestión; por su parte, la Lic. Yezka Garza Ramírez, presentó cuatro (04) cartas de recomendación, así como documentos tendentes a acreditar que no ha sido inhabilitada para desempeñarse como servidora pública, que no tiene antecedentes penales y que no ha recibido una recomendación emitida por la Comisión de Derechos Humanos

del Estado de Coahuila por alguna violación a derechos fundamentales cometida durante su desempeño como servidora pública; documentos que han quedado previamente reproducidos y que se adjuntan al presente.

SEGUNDO. Aunado a lo anterior, se realizó una investigación respecto los cargos desempeñados anteriormente por la Lic. Yezka Garza Ramírez de la que es posible concluir lo siguiente: la duración del encargo de la Lic. Garza Ramírez como titular de la Procuraduría de Niños, Niñas y la Familia (PRONNIF) fue de cuatro (04) años y nueve (09) meses, iniciando el día 28 de julio de 2014 y finalizando el 13 de abril de 2019.

Al respecto, es importante precisar que la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia nace jurídicamente con la promulgación de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas, de fecha 18 de marzo de 2014, por lo cual la intervención y atención de cualquier caso, reporte o denuncia presentada con anterioridad a esa fecha es de imposible ejecución por parte de la persona titular de PRONNIF.

Durante la gestión de la Lic. Yezka Garza Ramírez no se captaron ni atendieron reportes de niños, niñas y adolescentes desaparecidos por hechos violentos. Se atendieron diversos reportes en coadyuvancia con la Fiscalía de Personas Desaparecidas para la búsqueda y localización de niños y niñas no localizados. Cabe destacar que, desde la creación de la Fiscalía de Personas Desaparecidas en abril de 2012, fue ésta la instancia competente para realizar labores de búsqueda y localización en el periodo de gestión de la entonces titular de PRONNIF.

Durante la gestión de la Lic. Yezka Garza Ramírez como titular de la PRONNIF no se presentaron reportes que resultaran en la institucionalización de niños, niñas y adolescentes, hijos(as) de personas que se presumieran desaparecidas.

Durante la gestión de la Lic. Yezka Garza en la PRONNIF no se registraron procesos de adopción de niños, niñas y adolescentes, hijos(as) de personas que se presumieran desaparecidas.

La PRONNIF cuenta con un registro puntual sobre los procedimientos y expedientes de adopción tramitados desde 2013 a la fecha, con un respaldo físico en sitio. Asimismo, los expedientes administrativos integrados por PRONNIF en materia de adopción son judicializados en los diversos distritos judiciales en materia familiar del estado, por lo que las sentencias obran en los archivos físicos del Poder Judicial. Los expedientes relativos a procedimientos de adopción integrados con anterioridad al año 2013, concluidos mediante sentencia ejecutoriada, se encuentran resguardados en el archivo central de PRONNIF.

La Lic. Yezka Garza Ramírez, al igual que diversos integrantes del gabinete estatal en turno durante febrero de 2015 y por instrucción de quien ejercía la titularidad del Poder Ejecutivo, participó en una mesa de trabajo en materia de personas desaparecidas en el municipio de Piedras Negras. De igual manera, por instrucción de su superior jerárquico, estuvo presente en diversas reuniones celebradas en la ciudad de Saltillo. Derivado de su participación en las reuniones a las que fue convocada, realizó diversas gestiones para la restitución de derechos de los hijos e hijas de personas desaparecidas, tales como asesoría jurídica en

materia familiar, registros extemporáneos, inserción al sistema educativo, entre otras.

TERCERO. El desempeño de la Lic. Yezka Garza Ramírez en el servicio público ha sido satisfactorio; la construcción de la infraestructura y andamiaje de los centros de justicia y empoderamiento de las mujeres y del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como su desempeño en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México, en donde coordinó el Proyecto de Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México demuestran, además de conocimiento jurídico, capacidades de gestión, gerencia y administración, que son indispensables para la coordinación de un proyecto como el Centro de Identificación Humana que por su naturaleza requiere, además de la definición de un andamiaje jurídico novedoso, dirigir esfuerzos para la gestión y gerencia de capitales materiales y humanos.

Por lo tanto y en virtud del análisis realizado sobre la información mencionada, se considera la idoneidad del perfil de la Lic. Yezka Garza Ramírez para que asuma la titularidad de la Coordinación del Centro de Identificación Humana.

CUARTO. Considérese que conforme lo dispuesto en el artículo 9 en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el titular del ejecutivo tiene las facultades indelegables de crear dependencias y unidades administrativas, así como separar, fusionar, transformar o extinguir las existentes; además de asignar atribuciones especiales a las mismas y nombrar y remover libremente a sus titulares a quienes, desde luego, puede asignar atribuciones especiales.

QUINTO. Se reitera el compromiso del Ejecutivo del Estado de Coahuila para definir en conjunto con las familias un proceso abierto para la definición de quien dirija los trabajos de naturaleza forense en el Centro de Identificación Humana.

SEXTO. Remítase el presente dictamen y sus anexos, que forman parte integrante del mismo, al Grupo Autónomo del Trabajo para que, conforme lo acordado en la Reunión Extraordinaria de la Mesa de Búsqueda celebrada el jueves seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020), a efecto de que una vez que sea valorada la totalidad de la información, en su caso, se pronuncien al respecto.

COMUNÍQUESE A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO AUTÓNOMO DE TRABAJO Y A LOS GRUPOS DE FAMILIAS. Así lo resolvió y firma.-----

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx